



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CANTORIA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2.023**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)**

**CONCEJALES:**

- DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)**
- D. PEDRO LIZARTE GARCÍA (PSOE)**
- DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)**
- D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)**
- D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)**
- DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)**
- D. SATURNINO FERNÁNDEZ CAPARRÓS (PP)**
- DÑA. CAROLINA PIÑERO GALERA (PP)**
- DÑA. CRISTINA SÁNCHEZ MARCHÁN (PP)**

**AUSENTES**

**D. PEDRO PARRA CHACÓN (PSOE)**  
(excusa su ausencia)

**SECRETARIO:**

**D. PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiuno de junio de dos mil veintitrés, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Secretario Municipal, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal, se procede a dar lectura de la siguiente

**PROPUESTA**

Vistos los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/06/2023 09:53:31 |
| <b>Observaciones</b>                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado       | 27/06/2023 09:52:54 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |               |                     |





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PLENO FECHA 21 DE JUNIO DE 2.023

Al objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 38 del ROF, por el que debe convocarse Pleno para la organización del Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Ratificación por el Ayuntamiento Pleno sobre la urgencia de la Sesión.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Tras la lectura de la urgencia, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

**2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2.023.**

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, previa autorización de la Presidencia, el Secretario pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión celebrada el día 17 de junio de 2.023, distribuida con la Convocatoria de la Sesión de Pleno.

No produciéndose objeciones, por la Presidencia se somete el Punto a votación, resultando aprobada el Acta por unanimidad de los diez Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

**3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se da lectura a los escritos presentados en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Constitución de la Corporación, por los miembros de la misma, relativos a la constitución de los Grupos Políticos Municipales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 23 y 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, quedando de la siguiente forma:

- GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado | 27/06/2023 09:53:31 |
| Observaciones                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado | 27/06/2023 09:52:54 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |         |                     |





- Doña Purificación Sánchez Aránega.
- Doña María Dolores Cruz Fernández.
- Don Pedro Lizarte García, PRIMER PORTAVOZ SUPLENTE.
- Don Pedro Parra Chacón, PORTAVOZ.
- Doña María del Pilar Gómez Rodríguez, SEGUNDA PORTAVOZ SUPLENTE.
- Don Ramón López García, TERCER PORTAVOZ SUPLENTE.
- Don Roque Sevilla García.
- Doña Antonia Lozano Riquelme.

- GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO POPULAR

- Don Saturnino Fernández Caparrós, PORTAVOZ.
- Doña Carolina Piñero Galera.
- Doña Cristina Sánchez Marchán, PRIMERA PORTAVOZ SUPLENTE.

La Corporación se da por enterada.

**4.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

En relación a los acuerdos a adoptar sobre la periodicidad de la Sesiones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.**

Celebrar las Sesiones Ordinarias del Pleno de la Corporación con periodicidad trimestral, celebrándose en los últimos quince días del último mes del trimestre.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 10, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/06/2023 09:53:31 |
| <b>Observaciones</b>                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado       | 27/06/2023 09:52:54 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |               |                     |





## **5.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

### **“PROPUESTA**

En relación a los acuerdos a adoptar sobre Creación y Composición de las Comisiones Informativas Permanentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38. b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Crear las siguientes COMISIONES INFORMATIVAS:

**1.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**, que ostentará las funciones de Comisión Permanente de Hacienda y Presupuestos.

**2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO**, que ostentará las funciones de Comisión Permanente en materia de Urbanismo.

En el desarrollo del período corporativo, se crearán las Comisiones Informativas Especiales que por la Corporación Municipal se consideren oportunas y necesarias.

Que la composición de las Comisiones Informativas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 125.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, el Alcalde o Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas ellas y del apartado b) del citado art. 125, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo la siguiente:

PRESIDENCIA: Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega.

VOCALES: 3 del Grupo Municipal del PSOE y 1 del Grupo Municipal del PP.

Por el PSOE, para las Vocalías de las citadas Comisiones, se proponen los siguientes miembros:

**COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:** Titulares: Don Pedro Parra Chacón, Don Ramón López García y Doña María del Pilar Gómez Rodríguez. Suplentes: Doña María Dolores Cruz Fernández y Don Pedro Lizarte García.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO:** Titulares: Doña Antonia Lozano Riquelme, Don Ramón López García y Doña María del Pilar Gómez Rodríguez. Suplentes: Doña María Dolores Cruz Fernández y Don Pedro Parra Chacón.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado | 27/06/2023 09:53:31 |
| Observaciones                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado | 27/06/2023 09:52:54 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |         |                     |





Acabada la lectura y autorizado por la Presidencia, el Secretario Municipal pregunta a los Sres. Concejales del Partido Popular si tienen decidido qué Concejales de su Grupo Político, van a formar parte de dichas Comisiones. Contesta el Sr. Fernández Caparrós, que los representantes del Partido Popular serán los siguientes:

- Comisión Especial de Cuentas: Titular: Doña Carolina Piñero Galera. Suplente: Doña Cristina Sánchez Marchán.
- Comisión Informativa de Urbanismo: Titular: Don Saturnino Fernández Caparrós. Suplente: Doña Carolina Piñero Galera.

A continuación, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 10, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

**6.- CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

Crear la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, que celebrará una Sesión Ordinaria la última semana del mes.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 10, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/06/2023 09:53:31 |
| <b>Observaciones</b>                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado       | 27/06/2023 09:52:54 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |               |                     |





**7.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

De conformidad con lo regulado en el art. 38 c) sobre nombramientos de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, que sean de la competencia del Pleno, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS**

Nombrar los siguientes Representantes del Ayuntamiento en las Entidades que se mencionan:

**CONSEJO ESCOLAR COLEGIO PÚBLICO CERRO CASTILLO:** Titular: Don Pedro Lizarte García. Suplente: Doña María del Pilar Gómez Rodríguez.

**CONSEJO ESCOLAR INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA "VALLE DEL ALMANZORA":** Titular: Don Pedro Lizarte García. Suplente: Doña María del Pilar Gómez Rodríguez.

**COMISIÓN COMARCAL DE CULTURA:** Titular: Don Pedro Parra Chacón. Suplente: Don Pedro Lizarte García.

**COMISIÓN COMARCAL DE DEPORTES:** Titular: Don Pedro Parra Chacón. Suplente: Doña María Dolores Cruz Fernández.

**CONSORCIO PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE DIVERSOS VERTEDEROS EN LA COMARCA DEL RÍO ALMANZORA:** Titular: Don Roque Sevilla García. Suplente: Doña María del Pilar Gómez Rodríguez.

**PATRONATO DE TURISMO:** Titular: Doña Antonia Lozano Riquelme. Suplente: Don Pedro Lizarte García.

**GALASA:** Titular: Doña Purificación Sánchez Aránega, Suplente: Don Ramón López García.

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL LEVANTE ALMERIENSE:** Titular: Don Ramón López García. Suplente: Don Pedro Lizarte García.

**CONSORCIO PARA LA UTEDLT, SEDE CANTORIA:** Titular: Doña Purificación Sánchez Aránega. Suplente: Doña Antonia Lozano Riquelme.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/06/2023 09:53:31 |
| <b>Observaciones</b>                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado       | 27/06/2023 09:52:54 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |               |                     |





**CONSORCIO ALMANZORA-LEVANTE PARA LA GESTIÓN DE LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS:** Titular: Doña María del Pilar Gómez Rodríguez. Suplente: Don Ramón López García.

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

**8.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTES DE ALCALDE, DELEGACIONES EN LOS CONCEJALES, JUNTA DE GOBIERNO Y PLENO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia:

**“Nº 244/20-06-2.023 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente: **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Don Ramón López García.
- Doña María del Pilar Gómez Rodríguez.
- Don Roque Sevilla García.

**SEGUNDO.-** Corresponderá a la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- a).- La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones (art. 23.2.a LBRL).
- b).- De las atribuciones de la Alcaldía, conferidas en la legislación vigente, por esta Resolución, quedan delegadas en la Junta de Gobierno Local, las siguientes:
  - Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y Plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las Bases de las pruebas para la Selección del Personal y para los Concursos de Provisión de Puestos de Trabajo.
  - Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de Urbanización.
  - Aprobación inicial: Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle, Proyectos de Urbanización, Bases y Estatutos de la Junta de Compensación, Constitución de la Junta de Compensación, Proyectos de Compensación y Reparcelación, Proyectos de

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado       | 27/06/2023 09:53:31 |
| <b>Observaciones</b>                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado       | 27/06/2023 09:52:54 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |               |                     |





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PLENO FECHA 21 DE JUNIO DE 2.023

Expropiación en sistemas de actuación, Expedientes de delimitación de Unidades de Ejecución y fijación del sistema de Actuación.

- Aprobación definitiva: Proyectos de Urbanización, Bases Estatutos de la Junta de Compensación, Proyectos de Reparcelación y Compensación, Expedientes de delimitación de Unidades de Ejecución y fijación del sistema de actuación, Expedientes de expropiación en sistemas de actuación cuando se opte por la tasación individualizada.

- Admisión a trámite de los Proyectos de Actuación en Suelo no Urbanizable.

- Declaraciones de innecesariedad de licencia de parcelación.

- La concesión de la emisión de certificaciones de inexistencia de expediente sancionador y de disciplina urbanística de edificaciones y parcelas en el Término Municipal de Cantoria.

- El reconocimiento de obligaciones una vez adoptado el compromiso de gasto.

- Otorgamiento de todo tipo de Licencias Urbanísticas y de Apertura en todo el Término Municipal, excepto en el denominado Polígono Industrial.

c).- Las atribuciones que le pueda delegar el Pleno del Ayuntamiento (expresadas en el art. 22 de la LBRL).

**TERCERO.-** Por la presente Resolución delego en el Pleno del Ayuntamiento, el otorgamiento de Licencias Urbanísticas y de Apertura en el Polígono Industrial.

**CUARTO.-** Que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno en la primera Sesión que se celebre, a los efectos de su conocimiento y que se notifique personalmente a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega en Cantoria, a la fecha de la firma, de lo que como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ante Mí,  
El Secretario,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero"

**“Nº 245/20-06-2.023 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente: **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales del Ayuntamiento:

1º.- Doña María del Pilar Gómez Rodríguez.

2º.- Don Roque Sevilla García.

3º.- Don Ramón López García.

**SEGUNDO.-** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera Sesión que se celebre.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado | 27/06/2023 09:53:31 |
| Observaciones                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado | 27/06/2023 09:52:54 |
| Uri De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D  |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PLENO FECHA 21 DE JUNIO DE 2.023

Notifíquese a los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega en Cantoria, a la fecha de la firma, de lo que como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ante Mí,  
El Secretario,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumi Palmero”

“Nº 246/20-06-2.023 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Establecer las siguientes Áreas de organización del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria:

- Urbanismo, Obras Públicas, Vivienda e Infraestructuras, nombrando Delegado en estas Áreas, al Sr. Concejal, Don Ramón López García.
- Agricultura, Servicios, Aseo Urbano, Medio Ambiente y Caza, nombrando en estas Áreas, al Sr. Concejal, Don Roque Sevilla García.
- Igualdad de Género y Comunicación, nombrando Delegada en estas Áreas, a la Sra. Concejala, Doña María Dolores Cruz Fernández.
- Personal, Cultura, Salud y Festejos, nombrando Delegada en estas Áreas, a la Sra. Concejala, Doña María del Pilar Gómez Rodríguez.
- Educación, Comercio y Juventud, nombrando Delegado en estas Áreas, al Sr. Concejal, Don Pedro Lizarte García.
- Hacienda, Asuntos Sociales y Deportes, nombrando Delegado en estas Áreas, al Sr. Concejal, Don Pedro Parra Chacón.
- Industria, Turismo y Patrimonio Histórico, nombrando Delegada en estas Áreas, a la Sra. Concejala, Doña Antonia Lozano Riquelme.

La responsabilidad del resto de las Áreas corresponderán a la Alcaldía.

Las delegaciones genéricas efectuadas en la presente Resolución abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y la de gestionarlos en general, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que seguirá correspondiendo a esta Alcaldía.

**SEGUNDO.-** Dése cuenta al Pleno en la primera Sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega en Cantoria, a la fecha de la firma, de lo que como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ante Mí,  
El Secretario,  
Fdo. Pedro Rumi Palmero”

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado | 27/06/2023 09:53:31 |
| Observaciones                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado | 27/06/2023 09:52:54 |
| Uri De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D  | Página  | 9/21                |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |





La Corporación Municipal se da por enterada.

**9.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PLENARIAS.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

En virtud de lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación, la delegación en la Junta de Gobierno Local, las siguientes competencias previstas en la legislación vigente:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- Solicitud y aprobación de Subvenciones.
- Aprobación Obras PFEA y sus Proyectos.
- Aprobaciones Proyectos de Obras de Planes Provinciales.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

**10.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELL. 950 43 60 00. - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/06/2023 09:53:31 |
| <b>Observaciones</b>                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado       | 27/06/2023 09:52:54 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |               |                     |





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PLENO FECHA 21 DE JUNIO DE 2.023

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, esta Alcaldía-Presidencia estima conveniente que el puesto de trabajo con la responsabilidad administrativa de las funciones de Tesorería y Recaudación, debido al volumen de los fondos de que dispone este Ayuntamiento, se cubra mediante la designación de un Funcionario de Carrera, dando cumplimiento a la normativa de aplicación.

Para ello, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Nombrar para ocupar el puesto de Tesorera de Fondos de la Corporación, con la responsabilidad administrativa de las funciones de Tesorería y Recaudación de este Ayuntamiento, a Doña Maravillas Fernández Fiñana, persona que hasta el día de la fecha, ostentaba dichas funciones.

**SEGUNDO.-** Que el tiempo de duración del cargo sea de cuatro años.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 10, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

**11.- CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

**“PROPUESTA**

El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que:

1. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes,

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado | 27/06/2023 09:53:31 |
| Observaciones                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado | 27/06/2023 09:52:54 |
| Uri De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D  | Página  | 11/21               |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PLENO FECHA 21 DE JUNIO DE 2.023

organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Por su parte, el artículo 75 bis de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación al régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones locales y del personal al servicio de las Entidades Locales, establece que:

1. Los miembros de las Corporaciones locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en el artículo anterior. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A - Nº REL. 01040314

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado       | 27/06/2023 09:53:31 |
|                                      | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado       | 27/06/2023 09:52:54 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 12/21               |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |               |                     |





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PLENO FECHA 21 DE JUNIO DE 2.023

situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y a su población.

De otro lado, el artículo 75 ter de la Ley de Bases de Régimen Local contempla, la limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva, debiendo ajustarse, en todo caso, a los siguientes límites:

d) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de tres.

De igual modo que los artículos anteriores, se pronuncia el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, de conformidad con la normativa de aplicación, esta Alcaldía-Presidencia, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de Cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, fijando la retribución correspondiente a cada uno de ellos, en la forma prevista en el Anexo I.

**SEGUNDO.-** Aprobar la relación de Cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial, fijando la retribución correspondiente a cada uno de ellos, en la forma prevista en el Anexo II.

**TERCERO.-** Aprobar las cuantías de las asistencias por concurrencia a las Sesiones de Órganos Colegiados que han de percibir los miembros de la Corporación, excepto cuando tengan asignado Cargo con dedicación parcial o exclusiva, en la forma establecida en el Anexo III.

**CUARTO.-** Aprobar las indemnizaciones por los gastos ocasionados a los miembros de la Corporación por el ejercicio de su Cargo, en la forma establecida en el Anexo IV.

**QUINTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los Anexos de este Acuerdo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

**ANEXO I**

**RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES**

| CARGO  | RETRIB. MENSUAL (14 pagas) | ANUAL       |
|--|----------------------------|-------------|
| ALCALDESA: Doña Purificación Sánchez Aránega | 3.318,85 €                 | 46.464,02 € |
| 3º TENT. ALCALDE: Don Ramón López García     | 2.000,00 €                 | 28.000,00 € |

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado | 27/06/2023 09:53:31 |
| Observaciones                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado | 27/06/2023 09:52:54 |
| Uri De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D  |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |





**ANEXO II**

**RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES**

| CARGO   | RETRIB. MENSUAL (14 pagas) | ANUAL       |
|---|----------------------------|-------------|
| 1ª TENT. ALCALDE: Doña Mª del Pilar Gómez Rodríguez | 1.850,00 €                 | 25.900,00 € |
| CONCEJAL. Don Pedro Parra Chacón                    | 1.850,00 €                 | 25.900,00 € |

**ANEXO III**

**RELACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN Y ASISTENCIA POR CONCURRENCIA A SUS SESIONES**

| ÓRGANO                    | IMPORTE |
|---------------------------|---------|
| - PLENO                   | 5 €     |
| - JUNTA DE GOBIERNO LOCAL | 2 €     |
| - COMISIONES INFORMATIVAS | 2 €     |

**ANEXO IV**

**INDEMNIZACIONES POR GASTOS OCASIONADOS POR EL EJERCICIO DEL CARGO**

- Locomoción en vehículo propio: 0,19 €/km.
- Dietas de viaje: por traslado fuera de la localidad.
  - o Con pernocta: 90 €
  - o Dieta reducida: 40 €
- Por viaje a Madrid o Sevilla, con pernocta de una noche, incluyendo dietas y viaje: 300 €.

Finalizado el debate por la Presidencia, se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

**12.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 247 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2.023, APROBATORIA DEL NOMBRAMIENTO DE ALCALDES PEDÁNEOS DE LAS BARRIADAS Y PEDANÍAS DE CANTORIA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente Resolución de la Alcaldía:

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado | 27/06/2023 09:53:31 |
| Observaciones                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado | 27/06/2023 09:52:54 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |         |                     |





**“Nº 247/20-06-2023 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-**

Visto el gran número de Barriadas con las que cuenta Cantoria a lo largo de su Término Municipal y con la finalidad de contar con un representante del Ayuntamiento en ellas, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Cesar los siguientes Alcaldes Pedáneos, detallados a continuación:

| ALCALDE PEDÁNEO          | BARRIADA  |
|--------------------------|---|
| D. ANTONIO ALIAGA MOLINA | ARROYO ACEITUNO (LOS PARDOS, LOS QUILES, LOS MORILLAS, LOS BERBELES, LOS PATROCINIOS Y LOS SÁNCHEZ) |

**SEGUNDO.-** Nombrar los siguientes Alcaldes Pedáneos, como Representantes Personales de la Alcaldía, para las Barriadas de Cantoria detallados a continuación:

| ALCALDE PEDÁNEO                 | BARRIADA   |
|---------------------------------|--|
| D. JUAN PEDRO MORENO GRANERO    | ARROYO ALBANCHEZ (LOS GUILLERMOS, HUERTA DE JUDAS, LOS CORELLAS, LOS VAQUEROS, EL MORERAL Y PIEDRA YLLORA) |
| D. DOMINGO MARTÍNEZ CONCHILLO   | LA HOYA Y LOS CORTIJOS ALTOS   |
| D. ANTONIO BALLESTEROS PEDROSA  | EL FLAX Y LLANO DE LA MEDIA LEGUA  |
| D. PEDRO LÓPEZ MARTÍNEZ         | LAS CASICAS, LOS GARCÍAS Y LOS PALETONES   |
| D. ANTONIO FERNÁNDEZ CHACÓN     | EL FAZ, CORTIJOS LAS PULGAS Y OICA   |
| D. PEDRO ALIAGA PARDO           | ARROYO ACEITUNO (LOS PARDOS, LOS QUILES, LOS MORILLAS, LOS BERBELES, LOS PATROCINIOS Y LOS SÁNCHEZ)        |
| D. ALFONSO RODRÍGUEZ PÉREZ      | EL LLANO   |
| D. PEDRO JOSÉ CARBALLÉS BONILLO | GACHASMIGAS, PÚLPITO Y LOS TERREROS  |

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión que este celebre, para su ratificación.

**CUARTO.-** Notificar estos nombramientos y ceses a los interesados, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega en Cantoria, a la fecha de la firma, de lo que como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

ANTE MÍ  
EL SECRETARIO

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumi Palmero”

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado | 27/06/2023 09:53:31 |
| Observaciones                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado | 27/06/2023 09:52:54 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |         |                     |





No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 10, de los Sres. Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por unanimidad.

**13.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 248 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2.023, APROBATORIA DEL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE PERSONAL DE LA ALCALDÍA EN LA BARRIADA DE ALMANZORA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente Resolución de la Alcaldía:

**“Nº 248/20-06-2.023 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Visto el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el artículo 41 del citado texto legal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando las funciones atribuidas por la normativa de referencia y dada la necesidad de reorganizar los servicios administrativos de este Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Asignar a Don Antonio Cerrillo Peña, Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento, Jefe de Negociado de Hacienda Local y Personal, las funciones de Asesoramiento Personal de esta Alcaldía-Presidencia, las cuáles abarcarán, las funciones de asesoramiento especial.

**SEGUNDO.-** Nombrar a Don Antonio Cerrillo Peña, Representante Personal de la Alcaldía, en la citada Barriada.

**TERCERO.-** Asignar a Don Antonio Cerrillo Peña, las funciones de Dirección y Jefatura del personal adscrito a las Áreas de Hacienda y Urbanismo de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión que éste celebre para su ratificación, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la fecha.

**QUINTO.-** Incorpórese el contenido de la presente Resolución en la próxima modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado | 27/06/2023 09:53:31 |
| Observaciones                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado | 27/06/2023 09:52:54 |
| Uri De Verificación           | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D  | Página  | 16/21               |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PLENO FECHA 21 DE JUNIO DE 2.023

SEXTO.- Notificar la presente Resolución a Don Antonio Cerrillo Peña, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega en Cantoria, a la fecha de la firma, de lo que como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ante Mí,  
El Secretario

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumi Palmero”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

**14.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 08/2023 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura del siguiente Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

**“DICTAMEN**

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el Ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se dispone de Remanente Líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la Liquidación del Ejercicio anterior.

Considerando que con fecha 27 de abril de 2.023, se emitió Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo y Vivienda justificando el inicio de Expediente de Modificación de Créditos, en la modalidad de Créditos Extraordinarios financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Considerando que con fecha 28 de abril de 2.023, por Providencia de la Alcaldía se dispuso el inicio del Expediente y la emisión de los Informes de Secretaría y de Intervención.

Considerando la Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que, con la misma fecha, se emitió Informe Jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/06/2023 09:53:31 |
| <b>Observaciones</b>                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado       | 27/06/2023 09:52:54 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |               |                     |





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PLENO FECHA 21 DE JUNIO DE 2.023

Considerando que con fecha 28 de abril de 2023, se emitió Informe de Intervención sobre el Control Permanente Previo, en sentido Favorable.

Considerando que con fecha 28 de abril de 2.023, se emitió Informe sobre el Cálculo de Estabilidad Presupuestaria.

Considerando el Informe-Propuesta de Resolución de Secretaría, de fecha 28 de abril de 2.023, en sentido Favorable a la aprobación de la Modificación de Créditos pretendida.

Realizada la tramitación legalmente establecida, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 08/2023, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la Liquidación del Ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

**Estado de gastos**

| Aplicación   |         | Descripción                  | Créditos inic. | Crédito extraord. | Créditos finales  |
|--------------|---------|------------------------------|----------------|-------------------|-------------------|
| Progr.       | Económ. |                              |                |                   |                   |
| 165          | 62901   | Línea Eléctrica Repetidor TV | 0,00           | 300.000,00        | 300.000,00        |
| <b>TOTAL</b> |         |                              | <b>0,00</b>    | <b>300.000,00</b> | <b>300.000,00</b> |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

**Estado de ingresos**

| Aplicación: económica |      |       | Descripción  | Euros             |
|-----------------------|------|-------|--|-------------------|
| Cap.                  | Art. | Conc. |  |                   |
| 8                     | 87   | 87000 | Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales | 300.000,00        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> |      |       |  | <b>300.000,00</b> |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/06/2023 09:53:31 |
| <b>Observaciones</b>                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado       | 27/06/2023 09:52:54 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |               |                     |





b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.-** Exponer este Expediente al público mediante Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 5, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad, Dictamina Favorablemente la Propuesta en todos sus términos”.

Acabada la lectura del Dictamen, no produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

**15.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 09/2023 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura del siguiente Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

**“DICTAMEN**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el Ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable y dado que se dispone de Remanente Líquido de Tesorería, según los estados financieros y contables resultantes de la Liquidación del Ejercicio anterior, con fecha 18 de mayo de 2.023, por el Sr. Concejales de Urbanismo y Vivienda se emite Propuesta de Modificación de Créditos para dar cobertura a las obras que se van a realizar en el Polideportivo Municipal.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/06/2023 09:53:31 |
| <b>Observaciones</b>                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado       | 27/06/2023 09:52:54 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |               |                     |





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PLENO FECHA 21 DE JUNIO DE 2.023

Visto que con fecha 18 de mayo de 2.023, por Providencia de la Alcaldía se dispone la emisión de Informe por la Secretaría del Ayuntamiento sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, Informe de Intervención para el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria e Informe-Propuesta de Secretaría.

Vista la Memoria de esta Alcaldía, de fecha 18 de mayo de 2.023, sobre la modalidad del crédito, financiación y justificación.

Considerando el Informe de Secretaría, el Informe sobre el control permanente previo y sobre el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria, emitidos por la Secretaría-Intervención, de fecha 18 de mayo de 2.023.

Considerando el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 19 de mayo de 2.023, emitido en sentido Favorable a la aprobación de la Modificación de Créditos número 09/2023 pretendida por este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 09/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la Liquidación del Ejercicio anterior, como sigue a continuación:

**Suplemento en aplicaciones de gastos**

| Aplicación    |                  | Descripción                  | Créditos<br>iniciales | Suplemento de<br>crédito | Créditos<br>finales |
|---------------|------------------|------------------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| <b>Progr.</b> | <b>Económica</b> |                              |                       |                          |                     |
| 342           | 62901            | Actuaciones en Polideportivo | 550.000,00            | 200.000,00               | 750.000,00          |
|               |                  | <b>TOTAL</b>                 | <b>550.000,00</b>     | <b>200.000,00</b>        | <b>750.000,00</b>   |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del Ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**Suplemento en Concepto de Ingresos**

| Aplicación económica |      |       | Descripción                           | Euros             |
|----------------------|------|-------|---------------------------------------|-------------------|
| Cap.                 | Art. | Conc. |                                       |                   |
| 8                    | 87   | 87010 | Para Gastos con Financiación Afectada | 200.000,00        |
|                      |      |       | <b>TOTAL INGRESOS</b>                 | <b>200.000,00</b> |

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado       | 27/06/2023 09:53:31 |
| <b>Observaciones</b>                 | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado       | 27/06/2023 09:52:54 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |               |                     |





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PLENO FECHA 21 DE JUNIO DE 2.023

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.-** Exponer este Expediente al público mediante Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

No produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 4, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 1, de la Sra. Concejales del Partido Popular.

Por tanto, la Comisión Especial de Cuentas, por mayoría absoluta, Dictamina Favorablemente la Propuesta en todos sus términos”.

Acabada la lectura del Dictamen, no produciéndose debate alguno, por la Presidencia se somete el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega se levantó la Sesión, siendo las catorce horas y tres minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A - Nº REL. 01040314

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria   | Firmado       | 27/06/2023 09:53:31 |
|                                      | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria  | Firmado       | 27/06/2023 09:52:54 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 21/21               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xoonEqcxqK9FevxUDG1UEA%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                 |               |                     |

